

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante constancia de citación para la diligencia de notificación personal. A Despacho, 29 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado	HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00324 00
Sustanciación No. 325	Requiere parte demandante – ordena notificación de demandado a través de curadora ad-litem por correo electrónico.

Teniendo en cuenta que la Doctora SAMADY PULGARÍN GARCÍA, arrió escrito aceptando el cargo de curadora ad-litem para el que fue designada en el presente proceso, a través de **su correo electrónico**; que en auto anterior se había ordenado la notificación del demandado a través de dicha auxiliar de la justicia, conforme las normas del Código General del Proceso, por la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020; y que en la actualidad se encuentra vigente el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, que habilita nuevamente la notificación personal a través de dicho medio digital; se **ordena** a la parte **demandante**, realizar la notificación personal de los herederos determinados e indeterminados del señor VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL, a través de su curadora ad-litem SAMADY PULGARÍN GARCÍA, a su correo electrónico: info@spgabogados.co.

Lo anterior, en atención a los principios de economía y celeridad procesal que se le deben imprimir a los litigios, y teniendo en cuenta que se ha tenido comunicación eficaz con la abogada designada, a través de dicho

medio de comunicación digital, nuevamente autorizado por la ley en mención para las notificaciones personales por vía electrónica.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 30/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 109



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**